

Por un año. 30 rs.
Por seis meses. 44
Por tres idem. 24

Saló los Lunes, Miercoles y Viernes.



SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. 60 rs.
Por seis meses. 34
Por tres id. 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Miércoles 30 de Mayo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 869.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En vista de lo informado por V. E. á este Ministerio en comunicacion fecha 4 de Febrero del año último, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que mientras se establece definitivamente ó determina á qué Tribunal ó profesores compete verificar los analisis reclamados por los Jueces de primera instancia para continuar el procedimiento en causas criminales, se encarguen de dicho trabajo los catedráticos de toxicología y medicina legal de la Universidad central, mandando al mismo tiempo S. M. que se publique en la *Gaceta* del Gobierno la presente resolucion para conocimiento de los Tribunales ordinarios y Jueces de primera instancia, á fin de que se remitan los mismos directamente á los referidos catedráticos con las sustancias ú objetos que hayan de analizarse; en la inteligencia de que han de satisfacer cuantos gastos causen los analisis mencionados.

De Real orden lo comunico á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E.

muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1855.
=Aguirre,=Sr. Rector de la Universidad central.

(Gaceta núm. 872.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º

El Sr. Ministro de la Guerra dirige al de la Gobernacion en 30 de Abril último la Real orden siguiente:

«He dado cuenta á la Reina que (q. D. g.) de una instancia que ha promovido Antonio Sanchez Tembleque, vecino de Madrudejos, padre de Juan Francisco, quinto del actual reemplazo por el cupo de dicho pueblo, en que hace presente que la Diputacion provincial de Toledo se ha negado á admitir como sustituto de su referido hijo á Jose Pastor, licenciado del ejército, como procedente de la quinta de 1849, por no tener cumplidos aun los 25 años de edad. Enterada S. M., y existiendo muchos casos como el presente, en que por haber verificado la guerra de Cataluña, y haberse aplicado los beneficios del Real decreto de 11 de Agosto último á

muchos individuos del ejército, han extinguido el tiempo de su empeño antes de cumplir los 25 años de edad, se ha servido resolver que, tanto la Diputación provincial de Toledo como las demas en que ocurran casos de esta naturaleza, admitan como sustitutos de los mozos á los licenciados del ejército con buenos requisitos que por dichas circunstancias no hayan cumplido la expresada edad de 25 años.»

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para conocimiento de la Diputación de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Mayo de 1855.—El Subsecretario, Manuel Gomez.—Sr. Gobernador de la provincia de....

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Ontoria de Cerrato.

Habiéndose instalado en esta villa la Junta pericial, la que se halla trabajando en la evaluación de la riqueza, con objeto de hacer la derrama de contribución territorial, correspondiente al año próximo de 1856, es indispensable para ello, que todos cuantos tengan fincas propias ó en arrendamiento, en el término jurisdiccional de la misma, presenten sus relaciones con arreglo á instrucción, en la Secretaria de esta corporación, en el término de ocho dias á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y de no verificarlo les serán hechas de oficio á costa de los morosos, sin que tengan lugar á ser oídos en reclamación de agravios. Ontoria de Cerrato 20 de Mayo de 1855.—El Alcalde, Pedro Perez.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Instalada la Junta pericial que ha de proceder á la rectificación y formación del amillaramiento y repartimiento de inmuebles para el año venidero de 1856, este Ayuntamiento ha acordado, que todos los vecinos y hacendados forasteros, contribuyentes en esta villa, presenten por sí ó por medio de sus apoderados en el término de diez dias, en la Secretaria de dicha Corporación, las relaciones redactadas en forma, de todas las variaciones

que hayan ocurrido en su riqueza, por traslación ó cualquiera otro motivo; en la inteligencia que los que no cumplan con este deber, no les quedará derecho á reclamar de agravios. Paredes de Nava 22 de Mayo de 1855.—Luis de la Guerra.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á los trabajos del amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa, todos los propietarios en ella presentarán sus relaciones arregladas á los modelos que al efecto facilitará el Ayuntamiento de ella en el plazo de 20 dias á contar desde esta fecha, dentro de los cuales se hará la presentación bajo las penas que la ley impone. Grijota 19 de Mayo de 1855.—El Alcalde, Pablo Diaz.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Villavega.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda verificar con legalidad la rectificación del padrón de riqueza que ha de servir de base á la derrama de la contribución territorial á el año próximo de 1856, y subsanar los perjuicios de que adolece desgraciadamente por varias ocultaciones de algunos vecinos y forasteros, es indispensable que los propietarios ó administradores que lo sean por todo concepto en este distrito municipal, presenten por duplicado las relaciones juradas en la Secretaria de esta corporación municipal en el preciso término de doce dias á contar desde la inserción en el Boletín oficial, pues de no hacerlo tendrá lugar lo consignado en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Castrillo de Villavega 27 de Mayo de 1855.—Eugenio Ceron.

Ayuntamiento constitucional de Villaturde.

Debiendo quedar instalada la Junta pericial de este distrito municipal en la semana mas próxima despues de publicado este anuncio, y siendo indispensable el que los propietarios por todos conceptos que lo sean del recordado distrito presenten relaciones juradas de toda clase de fincas que tengan en el término de sus cuatro pueblos, cuyos antecedentes son la base de los trabajos que se encomiendan á dicha Junta; este Ayuntamiento ha dispuesto sean presentadas la referidas relaciones en el preciso término de diez dias á contar desde la inserción de este en el Boletín oficial, pues de no hacerlo, tendrá lugar lo consignado en el artículo 24 de la ley de 23 de Mayo de 1845. Villaturde y Mayo 21 de 1855.—El Alcalde, Leonardo Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Debiendo quedar instalada la Junta pericial de este distrito municipal en la semana próxima, se hace indispensable que todos los contribuyentes en el presente las relaciones juradas de las fincas y ganado lanar que tengan, cuyos antecedentes son la base de los trabajos que se encomiendan á dicha Junta: debiendo verificarse su presentacion en la Secretaria del Ayuntamiento á los ocho dias de insertado el anuncio en el Boletin oficial, pues de no hacerlo tendrá lugar lo consignado en el art. 24 de la ley de 23 de Mayo de 1845. Lantadilla 19 de Mayo de 1855.—El Presidente, *Julian Villaizan.*

Administracion general de Loterias de la provincia de Palencia.

LOTERIA PRIMITIVA.

Noticia de los cinco Extractos sorteados en Madrid en la celebrada el dia 21 de Mayo de 1855.

15 5 14 42 44

La siguiente Extraccion se celebrará el dia 11 de Junio próximo, y se admiten jugadas de *un real* arriba, en todas las Administraciones de la renta de esta provincia, pudiendo ganarse 4250 reales por la espresada cantidad de un real.

El dia 6 de Junio se cierra el juego.

LOTERIA MODERNA.

El dia 14 de Junio próximo se celebrará un sorteo de GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes, valor de 16,000 Billetes, a diez duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 650 premios, 120,000 pesos fuertes en la forma siguiente.

Premios.	Pesos fuertes.
1.	52,000
1.	12,000
1.	8,000
1.	4,000
2.	2,000
10.	500.
11.	400.
19.	200.
24.	100.
580.	80.
650	120,000

Los 16,000 billetes estaran divididos en octavos á 25 rs. cada uno.

Los premios serán satisfechos en las mismas Administraciones donde se hayan expendido los billetes, con la mayor puntualidad y exactitud El dia 13 de Junio se

cierra el juego Palencia 23 de Mayo de 1855 —El Administrador general de la provincia, *S. Garcia de la Puente.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la villa de Grijota se vende un hermoso solar con cimientos y corral espacioso, con tapias, inmediato al Canal y frente al puente de la entrada de dicha villa: ademas del terreno expresado abraza tambien el que se halla frente de la casa que se ha desmontado.

La venta se hará en Palencia en pública subasta el dia 10 de Junio hora de las 11 de su mañana en la Escribania de D. Ecequiel Gonzalez, calle mayor núm. 217.

No se admitirá postura que no llegue á la tasacion y los que gusten saber esta, podrán dirigirse á D. Gil Melendez y Vargas, calle mayor núm. 156 y 157, quien dará las noticias convenientes como asi bien dicho Escribano.

DON PERRONDO

Y MASALEGRE.

HISTORIA

que, siendo falsa, tiene mucho de verdadera como vera el que la leyere,

POR EUGENIO GARCIA RUIZ,

DIPUTADO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

NUEVO PROSPECTO.

No molestaremos la atencion del lector con una pomposa relacion sobre la obra que de nuevo anunciamos. El éxito obtenido con la publicacion del tomo primero, de que se ha hecho segunda edicion, dice mas que cuanto nosotros pudiéramos consignar aqui. Cumple á nuestro propósito, sin embargo, para que el lector pueda formar un ligero juicio de la produccion, decir en cuatro palabras el pensamiento que en ella domina: *escrita en estilo satirico, hasta no mas divertida y amena, tiene por único objeto, abrazando digamoslo asi, á la sociedad entera y describiéndola tal cual es en las aldeas, en las ciudades y en la córte, ridiculizar todos los vicios, dar tras de todas las preocupaciones y animar en fin á la practica de todas las virtudes por medio principalmente del personaje ideal D. PERRONDO, que es la viva personificacion de la caridad y de la antigua hidalguia castellana, y de su criado MASALEGRE, que lo es asi bien del sarcasmo contra todo lo malo.*

Antes de consignar las condiciones de la suscripcion debemos decir cuatro palabras sobre lo sucedido con la

obra. Concluida por el autor en 1851, empezó á publicar-
 la en Palencia: dadas á luz las tres primeras entregas, el
 Ministerio Bravo-Bertran expidió una Real orden para
 que fuera procesado el autor: salieron otras tres y en
 pos de ellas otra Real orden para una nueva causa. Dos
 veces procesado el autor, con dos autos de prision sobre
 si y con una peticion fiscal de seis años de prision en su
 contra, fué restablecida por aquel Ministerio la prévia
 censura. A virtud de esta medida se sobreseyeron las dos
 causas no sin haber ocasionado al autor miles de veja-
 ciones en su persona é intereses, ni sin que se inutilizaran
 por la autoridad 1,500 ejemplares de las entregas publi-
 cadas, con las que se quiso hacer un *auto de fé* en la
 plaza mayor de Palencia. En el último año se presentó
 la obra á la censura; pero solo se publicaron, mutiladas
 por ella, las once entregas primeras. Hoy sale toda la obra
 tal cual la escribió el autor.

Constará de 70 entregas, que ilustrarán 50 láminas
 tiradas aparte y en buen papel, y compondrán tres tomos:
 el primero de 30, el segundo de 18 y el tercero de 22.
 Si excediese de 70, el exceso se dará de balde á los sus-
 critores. Cada entrega de 16 páginas, tamaño y letra igual
 al prospecto, cuesta UN REAL, tanto en Madrid como en
 provincias. Está de venta el tomo primero, al que ador-
 nan 18 láminas, al precio de 30 reales encuadernado
 en rústica.

Se suscribe en la Redaccion de este Boletin oficial.

**Los estados de Nacidos, Casados y Defun-
 ciones que tienen que remitir todos los trimes-
 tres los Ayuntamientos al Sr. Gobernador
 de la provincia, se hallan de venta en la Im-
 prenta del Boletin oficial.**

**Tambien se hallan impresos libramientos,
 cargarémes, cartas de pago y cuentas para los
 ramos de Propios, arreglados á los modelos de
 la Superioridad, á precios económicos.**

Píldoras Holloway.—Remedio infalible para la debilidad
 general del sistema, el abatimiento del ánimo, los dolores de
 cabeza, etc.—Los que padecen de estas enfermedades, y de
 los males que las acompañan tales como los nerviosos, ictericia
 hidropesia, resultas de excesos, etc., (los cuales tienen el mismo
 origen, á saber: una descomposicion de los manantiales de la
 vida) deberian tomar las Píldoras Holloway, cuyas propiedades
 son tales que operan prodigiosamente sobre la causa de la en-
 fermedad, alejando cualquier desórden, y volviendo á dar in-
 sensibilmente colores á la cara, alegría al espíritu, purificando
 la sangre y devolviendo al enfermo una salud perfecta. No hay
 otras Píldoras que puedan igualarse á estas para la cura de las
 indigestiones.



EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES.

PILDORAS HOLLOWAY

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros
 para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con
 que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no
 quiero dejar pasar esta ocasion, sin aprovecharla, para proclamar
 que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vues-
 tro clima, á vuestras constituciones á vuestras costumbres, á
 vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra
 existencia. En todas partes mis Píldoras y mi Ungüento se han
 conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en
 España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los pri-
 meros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos.
 Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una
 Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, pu-
 blicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de
 derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE,

Y

cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afe-
 cciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen liber-
 tarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no
 son largas en esos paises.

El bello sexo, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí
 mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atrac-
 tivos, mientras que usando las Píldoras Holloway, no solo se
 evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y sua-
 vemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos
 climas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Píldoras influyen favorablemente en el estado de
 nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo
 en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas
 hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las
 Píldoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en
 español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Píldoras curan infaliblemente todas las
 afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y for-
 talecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio eficacísimo y muy especial para las enfer-
 medades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades Veneréas	Lombrices de toda clase
Asma	Erisipelas	Lumbago ó mal de
Calenturas de toda es- pecie	Hidropesia	riñones
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquie- ra causa	Ictericia	Manchas en el cutis
Dolores de cabeza	Indigestiones	Obstrucciones
Disenteria	Inflamaciones	Síntomas secundarios
Enfermedades del hí- gado	Irregularidades de la menstruacion	Tisis ó consuncion-pul- monar
	Jaqueca	

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Lón-
 dres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las
 principales Boticas y Droguerías de las mas importantes pobla-
 ciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas y botes es de 7, 18 y 28 reales, y
 cada una va acompañada de una instruccion impresa en español,
 que explica la manera de hacer uso de estas Píldoras y Ungüento.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil,
 calle Imperial, núm. 4.º, droguería.—Santander, Sr. Martinez,
 calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D. Jacinto
 de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel,
 calle de D. Sancho núm. 5.